MODIFICATORIO No. 002-2024 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 CO1.PCCNTR.6069442. CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, INFOTIC **S.A**, identificada con el NIT. 900.068.796-1, representada legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con número de cédula 72.225.558 de Barranquilla, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 002-2024** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024** CO1.PCCNTR.6069442, de fecha 08 de marzo de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo a la necesidad debidamente justificada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, el día 08 de marzo del año en curso, se celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 003–2024 //** CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO. PCCNTR.4812432)**,** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD,** por un valor total del contrato de: **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($14.268.107.691).**

2. Que se suscribió acta de inicio de ejecución entre el representante legal de INFOTIC S.A y el Director Operativo de Distriseguridad el día doce (12) de marzo de 2024.

3. Que el Representante Legal de INFOTIC S.A mediante oficio N.º VOP-418-2024, del 22 de mayo de 2024, dirigido al supervisor contractual solicitó Prórroga del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO. 003–2024//**CO1.PCCNTR.6069442 por el termino de 60 días más, y modificación en la forma de pago establecida inicialmente en la Clausula Quinta del Anexo de condiciones contractuales correspondiente a este contrato electrónico.

4. Que INFOTIC S.A a través del precitado oficio sustenta la prórroga y modificación en las siguientes razones:

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Cartagena de Indias, 22 de mayo de 2024

VOP-418-2024

Señor:
JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Dirección Operativa
Distriseguridad
Cuidad

Asunto: Solicitud de prórroga y cambio en la forma de pago

Ref: Contrato Interadministrativo Especifico N° 003-2024

Estimado Sr. Devoz:

Me dirijo a usted para solicitar formalmente una prórroga de 60 días adicionales en la entrega de la dotación correspondiente al Contrato Interadministrativo Especifico n° 003-2024 debido a circunstancias imprevistas relacionadas con la disponibilidad del grupo de calidad de la Policía, quienes son esenciales para realizar los muestreos necesarios para el proceso y avance en la producción de los mismos; cabe resaltar que, este contratiempo ajeno a nuestra parte, ha afectado la planeación del proyecto.

Adicionalmente, solicitamos modificar la forma de pago del contrato, de manera que se nos permita facturar los componentes diferentes a la dotación que fueron entregados en la primera quincena del mes de abril. De esta manera, proponemos que en el saldo del 30%, se realice un pago por avance que corresponda a las actividades ya ejecutadas y entregadas. Lo anterior, con el fin de no afectar la planeación financiera, especialmente considerando que ya hemos completado y entregado todos los demás componentes del contrato, a excepción de la dotación mencionada.

Propuesta de nueva estructura de pagos:

- Pago por Avance: Facturar y recibir pagos correspondientes a las partes del contrato ya entregadas y aceptadas.
- Pago Final: El pago correspondiente a la dotación será facturado una vez que se complete la entrega y se realicen los muestreos necesarios.

Agradecemos su comprensión y consideración de esta solicitud, ya que estos ajustes nos permitirán gestionar de manera más eficiente nuestras operaciones y cumplir con nuestras obligaciones contractuales de manera efectiva.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y estamos disponibles para discutir cualquier detalle adicional o proporcionar la documentación necesaria para formalizar estos cambios.

Atentamente,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTIC S.A.

5. Que previas consideraciones emitidas por el supervisor del contrato en memorando 0870-2024, el Director general de Distriseguridad autorizo celebrar con INFOTIC S.A modificatorio respecto al anexo técnico y prorroga al plazo de ejecución en 60 días (Calendario), adicionales toda vez que con ello se favorece el desarrollo de todas las obligaciones a cargo del contratista, no se afecta la ejecución contractual y se da desde lo técnico un mayor alcance al objeto contratado.

6. Que en cuanto a la solicitud de modificación de la forma de pago contemplada en la (Clausula Quinta) del Contrato Interadministrativo Especifico Nro..03-2024-CO1.PCCNTR.6069442-2024, el supervisor requirió más tiempo a fin de efectuar un análisis detallado respecto de los entregables y de la pertinencia misma de aprobar la modificación respecto a este ítem.

7. Que habiéndose realizado el estudio financiero, técnico y juridico pertinente el Director Operativo y Supervisor contractual, emitió a través de Memorando Interno de Alcance N.º 0887 del 27 de Mayo de 2024, recomendación al Director General y ordenador del gasto de Distriseguridad, realizar la modificación a la Clausula Quinta del Contrato Interadministrativo Especifico 03-2024.

8. Que mediante volante de instrucción 0887 de fecha 27 de mayo de 2024, el Director General de Distriseguridad, autorizó consecuente modificación a la cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo 003-2024 CO1.PCCNTR.6069442, derivado del Convenio Interadministrativo PCCNTR.4812432, por las razones y justificaciones manifestadas por el Representante Legal **INFOTIC S.A** y el supervisor designado por Distriseguridad para este contrato.

9. Que con la expedición de la ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13, 17, y 40 de la ley 80 de 1993) como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 en donde

textualmente se establece "Articulo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a /os principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

10. Que el articulo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, faculta a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

11. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, afirmó:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" (…)

12. Que el citado **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03–2024 CO1.PCCNTR.6069442, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°. CO1.PCCNTR.4812432,** firmado entre DISTRISEGURIDAD y INFOTIC S.A, se encuentra vigente y por ende es viable la presente modificación contractual.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula Quinta -Forma de Pago del Anexo de Condiciones Contractuales del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO N°.03–2024 CO1.PCCNTR.6069442 la cual en adelante quedara así:

Primer pago: Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Segundo pago: Un segundo pago, por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los treinta y cinco (35) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción del setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios contratados, acreditado por la supervisión del contrato.

Tercer pago: Un tercer pago por la suma equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique un avance en ejecución del 95%, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los bienes y servicios correspondientes.

Ultimo pago: Un último por la suma equivalente al 5% del valor del contrato, una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de bienes y/o servicios que den cuenta del cumplimiento del 100% del contrato y se firme entre las partes el acta de liquidación bilateral respectiva.

DOCUMENTOS PARA LOS PAGOS: Las facturas deberán ser radicadas inicialmente en la plataforma SAFE, y posteriormente en SECOP II y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato.
2. Factura de pago
3. Copia del RUT.
4. Certificación de cuenta Bancaría.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este.
6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor de la operación.
7. Acta de aceptación/devolución de bienes y/o servicios adquiridos código FGC-002.

Nota 1: *El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD, ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de Distriseguridad) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).*

Nota 2: *Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que esto implique.*

Nota 3: *Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.*

Nota 4: *El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.*

Nota 5: *Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de Distriseguridad en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.*

CLAUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA: Las demás cláusulas del contrato principal que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de esta modificación, las solicitudes, autorizaciones, oficios, certificaciones y demás documentos enunciados en la parte considerativa del presente.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes en SECOP II.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÌN
Director General Distriseguridad
CONTRATANTE

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ,
Representante Legal de INFOTIC S.A.
CONTRATISTA

Supervisor.

JULIO DE VOZ CARRASQUILLA
Director Operativo-Supervisor CIE 003-2024

Proyectó. Loly Luz Estrada Romero-Asesora Juridica Externa

Revisó: Edgard Martínez Cogollo-Profesional Especializado Juridico-Distriseguridad

MODIFICATORIO No. 003-2024 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 CO1.PCCNTR.6069442. **OBJETO:** CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, INFOTIC **S.A**, identificada con el NIT. 900.068.796-1, representada legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con número de cédula 72.225.558 de Barranquilla, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 001-2024** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 003–2024 //** CO1.PCCNTR.6069442, de fecha 06 de marzo de 2024, previa las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo a la necesidad debidamente justificada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, el día 06 de marzo del año en curso, se celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO Nro. 003–2024 // CO1.PCCNTR.6069442 (DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO. PCCNTR.4812432),** cuyo objeto es: CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, por un valor total del contrato de: CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($14.268.107.691).

1. Que se suscribió acta de inicio de ejecución entre el representante legal de EMPRESA INFOTIC S.A y el Director Operativo de Distriseguridad el día doce (12) de marzo de 2024.

2. Que el Representante Legal de INFOTIC S.A mediante oficio N.º VOP-418-2024, del 22 de mayo de 2024, dirigido al supervisor contractual solicitó Prórroga del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.**

003–2024//CO1.PCCNTR.6069442 por el termino de 60 días más, y modificación en la forma de pago establecida inicialmente en la Clausula Quinta del Anexo de condiciones contractuales correspondiente a este contrato electrónico.

3. Que INFOTIC S.A a través del precitado oficio sustenta la prorroga y modificación en las siguientes razones:

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Cartagena de Indias, 22 de mayo de 2024

VOP-418-2024

Señor:
JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Dirección Operativa
Distriseguridad
Cuidad

Asunto: Solicitud de prórroga y cambio en la forma de pago

Ref: Contrato Interadministrativo Especifico N° 003-2024

Estimado Sr. Devoz:

Me dirijo a usted para solicitar formalmente una prórroga de 60 días adicionales en la entrega de la dotación correspondiente al Contrato Interadministrativo Especifico n° 003-2024 debido a circunstancias imprevistas relacionadas con la disponibilidad del grupo de calidad de la Policía, quienes son esenciales para realizar los muestreos necesarios para el proceso y avance en la producción de los mismos; cabe resaltar que, este contratiempo ajeno a nuestra parte, ha afectado la planeación del proyecto.

Adicionalmente, solicitamos modificar la forma de pago del contrato, de manera que se nos permita facturar los componentes diferentes a la dotación que fueron entregados en la primera quincena del mes de abril. De esta manera, proponemos que en el saldo del 30%, se realice un pago por avance que corresponda a las actividades ya ejecutadas y entregadas. Lo anterior, con el fin de no afectar la planeación financiera, especialmente considerando que ya hemos completado y entregado todos los demás componentes del contrato, a excepción de la dotación mencionada.

Propuesta de nueva estructura de pagos:

- Pago por Avance: Facturar y recibir pagos correspondientes a las partes del contrato ya entregadas y aceptadas.
- Pago Final: El pago correspondiente a la dotación será facturado una vez que se complete la entrega y se realicen los muestreos necesarios.

Agradecemos su comprensión y consideración de esta solicitud, ya que estos ajustes nos permitirán gestionar de manera más eficiente nuestras operaciones y cumplir con nuestras obligaciones contractuales de manera efectiva.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y estamos disponibles para discutir cualquier detalle adicional o proporcionar la documentación necesaria para formalizar estos cambios.

Atentamente,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTIC S.A.

5. Que, previas consideraciones emitidas por el supervisor del contrato en memorando 0870-2024, el Director general de Distriseguridad autorizo celebrar con INFOTIC S.A.S modificatorio respecto al anexo técnico y prorroga al plazo de ejecución en 60 días (Calendario). adicionales toda vez que con ello se favorece el desarrollo de todas las obligaciones a cargo del contratista, no se afecta la ejecución contractual y se da desde lo técnico un mayor alcance al objeto contratado.

6. Que en cuanto a la solicitud de modificación de la forma de pago contemplada en la (Clausula Quinta) del Contrato Interadministrativo Especifico NRO.03-2024-CO1.PCCNTR.6069442-2024, el supervisor requirió más tiempo a fin de efectuar un análisis detallado respecto de los entregables y de la pertinencia misma de aprobar la modificación respecto a este ítem.

7. Que, habiéndose realizado el estudio financiero, técnico y juridico pertinente el Director Operativo y Supervisor contractual, emitió a través de memorando Interno de Alcance N.º 0887 del 27 de Mayo de 2024, recomendación al Director General y ordenador del gasto de Distriseguridad, realizar la modificación al la Clausula Quinta del Contrato Interadministrativo Especifico 03-2024.

8. Que mediante volante de instrucción 0887 de fecha 27 de mayo de 2024, el Director General de Distriseguridad, autorizo la consecuente modificación a la cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo 003-2024 CO1.PCCNTR.6069442, derivado del Convenio Interadministrativo PCCNTR.4812432, por las razones y justificaciones manifestadas por el Representante Legal **INFOTIC S.A** y el supervisor designado por Distriseguridad para este contrato.

9. Que, en el marco de la ejecución del contrato desde las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena se realizaron los siguientes requerimientos, relacionados con este así:

ITEM	**ENTIDAD SOLICITANTE**
LANCHAS	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
DRONES ACUATICOS	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS PARA ESQUEMA DE PLAN TITAN	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
MOTOS CILINDRAJE 650 UNIFORMADAS	Policía Metropolitana de Cartagena mediante oficio GS-2024-041413 SUBCO- COSEC 3.1.
MOTO CILINDRAJE 650 UNIFORMADA DE TRANSITO	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Oficio AMC OFI 0053740- 2024, firmado por el director del Tránsito.
MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS DE COLOR NEGRO	Secretaria privada -Alcaldía de Cartagena, Oficio AMC-OFI-000717-2024 con fecha del 19 de abril de 2024 firmado por el secretario Privado.
MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS DE COLOR NEGRO	Secretaria del Interior Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024

MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS DE COLOR NARANJAS	Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD. Oficio N°07 0743 del 09 de mayo de 2024 firmado por el director operativo de DISTRISEGURIDAD.

10. Que mediante volantes de instrucción 0713 de fecha 5 de mayo de 2024, 0743 de fecha 9 de mayo de 2024, y 0762 de fecha 14 de mayo de 2024, el Director General de Distriseguridad, autorizo la consecuente modificación.

11. Que mediante estudio previo del adicional la dirección operativa, indico que las modificaciones contractuales serían las siguientes:

C) CLAUSULAS DEL CONTRATO QUE DEBEN SER MODIFICADAS.

Revisados los fundamentos antes descritos, podemos concluir que la modificación contractual No. 3 debe realizarse de en relación con las siguientes cláusulas:

"(…)- **ADICIONAR** el valor del Contrato establecido en la cláusula **CUARTA en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 2.700.407.704) IVA INCLUIDO y otros gravámenes y costos incluidos),** con el objeto de contar con los recursos suficientes para amparar las mayores cantidades de ítem requeridos para la adquisición de los elementos descritos en los anexos técnicos.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 del 24 de junio de 2024 expedido por el Profesional, existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modifíquese la cláusula Quinta -Forma de Pago del Anexo de Condiciones Contractuales del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03–2024 -. CO1.PCCNTR.6069442 la cual en adelante quedara así:

Primer pago: que a la fecha hizo un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor inicial total del contrato, es decir la suma de cinco mil setecientos siete millones doscientos cuarenta y tres mil setenta y seis pesos con cuarenta centavos

($5.707.243.076,40), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Segundo pago: que a la fecha hizo un segundo pago, por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir la suma de cuatro mil doscientos ochenta millones cuatrocientos treinta dos mil trescientos siete pesos con treinta centavos ($ 4.280.432.307,30), a los treinta y cinco (35) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción del setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios contratados, acreditado por la supervisión del contrato.

Tercer pago: que a la fecha hizo un tercer pago por la suma equivalente al 25% del valor del contrato, es decir la suma de tres mil quinientos sesenta y siete millones veintiséis mil novecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.567.026.922,75), una vez se verifico un avance en ejecución del 95%, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los bienes y servicios correspondientes.

Pago del saldo: A la fecha de firma de la presente modificación contrato inicial más la adición tiene un saldo por pagar de tres mil ($ 3.413.813.088,55), que se pagara así: A) la suma de setecientos trece millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($713.405.384,55), una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de bienes y/o servicios del equivalente al 100% de los elementos contratados en el anexo técnico No. 1, documentación y suscripción de Acta recepción F002 de recursos humanos y físicos por tales elementos. B) la suma de mil ochenta millones ciento sesenta y tres mil ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 1.080.163.081,60), con la Contratación o emisión de orden de compra de proveedores de los elementos del anexo técnico No. 2, más la custodia de Distriseguridad del equivalente al 50% de los elementos del anexo técnico No. 2. C) la suma de ochocientos diez millones ciento veintidós mil trescientos once pesos con veinte centavos ($810.122.311,20), con la custodia de Distriseguridad y alistamiento del 70% de los elementos del anexo técnico No. 2. C) y por último la suma de ochocientos diez millones ciento veintidós mil trescientos once pesos con veinte centavos ($810.122.311,20), una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de bienes y/o servicios que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución, documentación, suscripción de Acta recepción F002 de recursos humanos y físicos, y se efectué la firma del acta de liquidación contractual respectiva.

Las facturas deberán ser radicadas inicialmente en la plataforma SAFE, y posteriormente en SECOP II y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato.
2. Factura de pago

3. Copia del RUT.
4. Certificación de cuenta Bancaría.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este.
6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor de la operación.
7. Acta de aceptación/devolución de bienes y/o servicios adquiridos código FGC-002.

Nota 1: El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD, ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de Distriseguridad) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que esto implique.
Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de Distriseguridad en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

-Modificar el alcance del contrato de asociación en el sentido de indicar que se deben adquirir los elementos descritos en el anexo técnico N°2.

- Adicionar el plazo de ejecución del contrato en 60 días.

- Las demás cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO No.1 DE 2024 REGIDO POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. CO1.PCCNTR.4812432 no serán modificadas, continúan vigentes. Este documento hace parte integral del Contrato.

- Hacen parte integral del presente Estudio Previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, la solicitud de la alcaldía de Cartagena, el memorando de instrucciones y los anexos técnicos de los elementos solicitados. (…)"

12. Que con la expedición de la ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13, 17, y 40 de la ley 80 de 1993) como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 en donde textualmente se establece "Articulo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a /os principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

13. Que el articulo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, faculta a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

14. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, afirmó:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" (…)

15. Que el citado **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03–2024 CO1.PCCNTR.6069442, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NRO. 1 PCCNTR.4812432,)** firmado entre DISTRISEGURIDAD y INFOTIC S.A, se encuentra vigente y por ende es viable la presente modificación contractual.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato establecido en la cláusula CUARTA en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 2.700.407.704) IVA INCLUIDO** y otros gravámenes y costos incluidos), con el objeto de contar con los recursos suficientes para amparar las mayores cantidades de ítem requeridos para la adquisición de los elementos descritos en los anexos técnicos.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 del 24 de junio de 2024 expedido por el Profesional, existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: Modifíquese la cláusula Quinta -Forma de Pago del Anexo de Condiciones Contractuales del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03–2024 -. CO1.PCCNTR.6069442 la cual en adelante quedara así:

Primer pago: que a la fecha hizo un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor inicial total del contrato, es decir la suma de cinco mil setecientos siete millones doscientos cuarenta y tres mil setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($5.707.243.076,40), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Segundo pago: que a la fecha hizo un segundo pago, por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir la suma de cuatro mil doscientos ochenta millones cuatrocientos treinta dos mil trescientos siete pesos con treinta centavos ($ 4.280.432.307,30), a los treinta y cinco (35) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción del setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios contratados, acreditado por la supervisión del contrato.

Tercer pago: que a la fecha hizo un tercer pago por la suma equivalente al 25% del valor del contrato, es decir la suma de tres mil quinientos sesenta y siete millones veintiséis mil novecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.567.026.922,75), una vez se

verifico un avance en ejecución del 95%, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los bienes y servicios correspondientes.

Pago del saldo: A la fecha de firma de la presente modificación contrato inicial más la adición tiene un saldo por pagar de tres mil ($ 3.413.813.088,55), que se pagara así: A) la suma de setecientos trece millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($713.405.384,55), una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de bienes y/o servicios del equivalente al 100% de los elementos contratados en el anexo técnico No. 1, documentación y suscripción de Acta recepción F002 de recursos humanos y físicos por tales elementos. B) la suma de mil ochenta millones ciento sesenta y tres mil ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 1.080.163.081,60), con la Contratación o emisión de orden de compra de proveedores de los elementos del anexo técnico No. 2, más la custodia de Distriseguridad del equivalente al 50% de los elementos del anexo técnico No. 2. C) la suma de ochocientos diez millones ciento veintidós mil trescientos once pesos con veinte centavos ($810.122.311,20), con la custodia de Distriseguridad y alistamiento del 70% de los elementos del anexo técnico No. 2. C) y por último la suma de ochocientos diez millones ciento veintidós mil trescientos once pesos con veinte centavos ($810.122.311,20), una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de bienes y/o servicios que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución, documentación, suscripción de Acta recepción F002 de recursos humanos y físicos, y se efectué la firma del acta de liquidación contractual respectiva.

Las facturas deberán ser radicadas inicialmente en la plataforma SAFE, y posteriormente en SECOP II y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

8. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato.
9. Factura de pago
10. Copia del RUT.
11. Certificación de cuenta Bancaría.
12. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este.
13. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor de la operación.
14. Acta de aceptación/devolución de bienes y/o servicios adquiridos código FGC-002.

Nota 1: El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD, ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de Distriseguridad) y la certificación de

cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que esto implique.
Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de Distriseguridad en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el alcance del contrato de asociación en el sentido de indicar que se deben adquirir los elementos descritos en el anexo técnico N°2.

CLÁUSULA CUARTA: Adicionar el plazo de ejecución del contrato en 60 días.

CLÁUSULA TERCERA: PERMANENCIA: Las demás cláusulas del contrato principal No que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de esta modificación, las solicitudes, autorizaciones, oficios, certificaciones, estudios previos y demás documentos enunciados en la parte considerativa del presente.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

En constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de junio de 2024.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÌN DÍAZ,

ADOLFO ANTONIO TEJADA

Director General Distriseguridad
CONTRATANTE

Representante Legal de INFOTIC S.A.
CONTRATISTA

Supervisor.

JULIO DE VOZ CARRASQUILLA
Director Operativo-Supervisor CIE 003-2024.

Proyectó. Alberto Fayad-Contratista Jurídico Externo
Revisó: componente Jurídico: David Fajardo-Contratista Jurídico Externo.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 003-2004 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N. CO1.PCCNTR.4812432.

PARTES:	DISTRISEGURIDAD NIT 806.013.404-2 INFOTIC S.A. NIT. 900068796-1
OBJETO:	CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato especifico será hasta de 75 días, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	**CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.268.107.691).**

Entre **DISTRISEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital Nº 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominara **DISTRISEGURIDAD** y de la otra, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con número de cédula 72.225.558 de Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del circuito notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, identificada con el NIT.900.068.796-1, cuyo domicilio social principal está en la ciudad de Bogotá D.C, quien para efectos de este Contrato se denominará **INFOTIC S.A,** hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo Especifico 003-2024 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. C01PCCNTR.4812432, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

ESPECIFICACIONES: Implementacion en cuanto al apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad ciudadana, y que involucra el aprovisionamiento, implementación, integración, instalación, operación, puesta en marcha, manteniendo preventivo de equipos y elementos de seguridad para la defensa y seguridad ciudadana de Cartagena.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE: El alcance del objeto, cantidades y especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar se describen en el Anexo FICHA TÉCNICA DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD), que hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato especifico será hasta de 75 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($14.268.107.691), IVA Y OTROS GRAVÁMENES Y COSTOS INCLUIDOS.**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD pagará a INFOTIC S.A el valor total del contrato así:

Primer pago: Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Segundo pago: Un segundo pago, por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los treinta y cinco (35) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción del setenta por ciento (70%) de los bienes y servicios contratados, acreditado por el supervisión del contrato.

Tercer pago: Un tercer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los bienes y servicios contratados, acreditado por el supervisor del contrato.

Las facturas deberán ser radicadas inicialmente en la plataforma SAFE, y posteriormente en SECOP II y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato.
2. Factura de pago
3. Copia del RUT.
4. Certificación de cuenta Bancaría.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este.
6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor de la operación.
7. Acta de aceptación/devolución de bienes y/o servicios adquiridos código FGC-002.

Nota 1: El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD, ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de Distriseguridad) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que esto implique.

Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de Distriseguridad en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos directos e indirectos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para DISTRISEGURIDAD el cumplimiento de este, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
55	$14.268.107.691

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. PARA HACER VIABLE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISTRISEGURIDAD, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
2. Definir las políticas de ejecución establecidas por parte del cliente.
3. Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes del proyecto.
4. Establecer un vocero formal, el cual podrá ser el supervisor del contrato por parte del cliente con quien se deben hacer las revisiones y ajustes necesarios al proceso.
5. Cumplir con los acuerdos para el desembolso de los recursos y pago establecidos en el contrato interadministrativo.
6. Realizar la supervisión, a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y previo a cada pago.
7. En el caso de que el cliente este obligado a generar recibo a satisfacción para cada factura emitida por los diferentes proveedores de bienes y servicios en razón a la ejecución del contrato interadministrativo, realizar el envío de dicha aprobación de pago a la empresa contratista dentro de los 05 días calendarios siguientes al recibo de la factura.
8. Designar un funcionario responsable quien servirá de enlace entre El Contratista y DISTRISEGURIDAD.

9. Definir claramente los componentes del contrato interadministrativo e incluir un cronograma de requerimientos.
10. Determinar por parte del cliente quien dará el visto bueno o recibido a satisfacción para cada solicitud o requerimiento.
11. Realizar entrega de los documentos que permitan realizar la efectiva exención de IVA de los elementos que así lo requieran, so pena de que el valor del contrato se pueda ver afectado por la carga impositiva.
12. Enviar por parte del cliente los estudios previos claros y completos.
13. Realizar el diligenciamiento y envío del formato de calidad tributaria.

B. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPUESTOS EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

1. Realizar la ejecución del objeto contractual conforme a las exigencias y especificaciones contenidas en la ficha técnica.
2. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera de acuerdo con el reglamento de contratación de El Contratista y expedir las certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
3. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo a suscribir.
4. Cumplir con las obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales del personal del contratista que interviene en la ejecución del contrato interadministrativo.
5. Coordinar permanentemente con el área administrativa del contrato interadministrativo en lo relacionado con el plazo de ejecución de contratos, y en general con el desarrollo de los componentes.
6. Establecer un vocero formal, con quien se deben hacer las revisiones y ajustes necesarios a la ejecución del proyecto.
7. Aplicar los controles que se establezcan, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato interadministrativo a suscribir.
8. Enviar oportunamente informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato interadministrativo a suscribir, al supervisor del contrato por parte de DISTRISEGURIDAD.
9. Entregar un informe mensual de avance de la ejecución, sin perjuicio de los demás informes que solicite la supervisión del contrato por parte de DISTRISEGURIDAD.
10. Cumplir con las obligaciones de la cláusula Sexta del contrato interadministrativo Marco No. C01PCCNTR.4812432.
11. Hacer los trámites de cobro a través de la plataforma SAFE y SECOP II.
12. Entregar un informe final de ejecución.

C. OBLIGACIONES CONJUNTAS

3. Facilitar las condiciones administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del alcance del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y desarrollo del contrato. En relación con las facilidades para el cumplimiento del objeto del contrato, DISTRISEGURIDAD y el contratista compartirán la información que tengan disponible y que aporte al cumplimiento de los alcances y fines del contrato.
6. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente contrato.

7. Teniendo en cuenta que mediante el presente contrato interadministrativo, se pretende adquirir elementos susceptibles a cambios constantes en especificaciones técnicas en razón de la modernización tecnológica, cambio de medidas, referencias, materiales y accesorios, y buscando siempre obtener tecnología de punta y elementos que suplan las necesidades técnicas y operativas, DISTRISEGURIDAD autoriza al Supervisor del contrato que sea designado, para sugerir el ajuste a dichas especificaciones, con el fin de llegar a acuerdos que permitan las mejores ventajas económicas y tecnológicas para DISTRISEGURIDAD.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION: DISTRISEGURIDAD ejercerá el control de ejecución del presente contrato a través del Director Operativo. En cumplimiento de esta función deberá: **1.** Exigir el cumplimiento del contrato y en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. **2.** Solicitar y requerir al Contratista la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con el informe final. **3.** Informar al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato. **5.** Aprobar el informe final de ejecución del contrato **6.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio. **7.** Las reguladas en el manual interno de supervisión versión 10.

CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II y para la ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. La liquidación deberá ser firmada por las partes contratantes, previo informe de la interventoría, el que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: El estado de ejecución del contrato. El porcentaje de ejecución de los recursos entregados por DISTRISEGURIDAD. El informe sobre los rendimientos generados que deberán ser integrados al momento de la liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA DEL CONTRATO:_Para la presente contratación es necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la cuantía del contrato, así como el objeto del mismo; en consecuencia, de ello, el contratista se obliga a constituir a favor de DISTRISEGURIDAD, una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

B. Devolución del Pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y respetando lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual a la duración del contrato.

D. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

E. Calidad del servicio: en cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

F. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en cuantía del 20% del valor del contrato, y con una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El Contratista INFOTIC S.A. mantendrá indemne a DISTRISEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista y/o quienes estos contraten, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a DISTRISEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de DISTRISEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera El Contratista, DISTRISEGURIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactarán multas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactará clausula penal.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES: INFOTIC S.A se obliga a título de contratista independiente. **DISTRISEGURIDAD**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. PARÁGRAFO: durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe el incumplimiento del pago de los aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA, la entidad estatal dará aplicación al procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento en los términos de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 734 de 2002 y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SECOP II: En virtud de la circular No. 001 -2021 de 10 de febrero 2021, la presente contratación se desarrolla a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.qov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Registro Presupuestal, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c) Estudios del Sector y Estudios y documentos Previos con todos sus anexos. d) Certificación sobre cumplimiento de los aportes a la seguridad social y parafiscales de conformidad con la ley 1150 de 2007. e) Oferta técnica y Económica. f) Demás documentos que se generen en la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa de DISTRISEGURIDAD. El CONTRATISTA podrá suscribir los contratos derivados que requiera, para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este contrato con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada, conforme a su manual de contratación o lo que haga sus veces.

Proyectó: Alberto Fayad Apoyo Externo DG.

Ajusto: David Fajardo Apoyo Externo DG.

Revisó: Edgard Martinez. PUE Jurídico.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DECRETO No. 0862 07 JUN. 2024

«Por el cual se modifica el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y se dictan otras disposiciones»

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; artículo 92 de la Ley 136 de 1994; 2, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, las demás normas vigentes aplicables y,

CONSIDERANDO

Que en materia de contratación estatal, existen disposiciones especiales que reglan lo concerniente a la delegación, tal y como es el precepto normativo contenido en el artículo 12[1] *idem*, el cual fue modificado por los artículos 21 y 32 de la Ley 1150 de 2007, que dispuso que los *"jefes y los representantes legales de las entidades estatales* ***podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos*** *y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo[2] o en sus equivalentes.»*

Que si bien, en materia de contratación la delegación goza de regulación especial, resultan también aplicables las normas generales contenidas en la Ley 489 de 1998[3], que fijan la naturaleza, contenido y enlistan las funciones no delegables.

Que en lo que respecta a la forma, el artículo 10 de la legislación mencionada en el anterior numeral, acota que la delegación debe ser siempre por escrito, determinándose las autoridades delegatarias y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por su parte, el artículo 11 del estatuto de la referencia, excluyó como objeto de delegación las siguientes funciones: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación y, 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el artículo 12 del referido cuerpo normativo, dispuso que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante, y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que mediante el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, se entregó el ejercicio de la facultad de comprometer y ordenar el gasto en diferentes empleados de la planta de personal de la Alcaldía de

[1] Que en igual sentido, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispuso: *«Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargo del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.»*

[2] El Decreto 785 del año 2005 regularon las funciones de los empleos en los distintos niveles para entidades del orden nacional y para entidades del orden territorial, y en estos se eliminó el nivel ejecutivo dentro de los rangos de empleos de la administración.

[3] Entonces la delegación resulta ser una de las formas en que se desarrolla la función administrativa, por lo que, en virtud del artículo 9 de la ley citada, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, y que en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, están facultados para delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, señalado en líneas precedentes.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

07 JUN. 2024

DECRETO No. 0362

«Por el cual se modifica el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y se dictan otras disposiciones»

Cartagena, a efectos de honrar máximas propias de eficacia, económica y celeridad en el cumplimiento de las misiones entregadas a cargo de la Administración.

Que en el ejercicio de las facultades delegadas resulta necesario introducir sendas modificaciones a algunos artículos para dinamizar el ejercicio de las funciones entregadas, propendiendo por el adecuado cumplimiento de las metas trazadas en total apego a los principios de la función pública.

Que, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, haciendo uso de las facultades que vienen señaladas:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo séptimo del Capítulo II del Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, el cual quedará del siguiente tenor:

«ARTÍCULO SÉPTIMO. DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE APOYO LOGÍSTICO: *Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección, en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:*

1. *Servicios de vigilancia de las sedes administrativas.*
2. *Servicio de aseo.*
3. *Compra y adquisición de equipos de cómputo y oficina, así como útiles y demás elementos de oficina.*
4. *Compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias.*
5. *La prestación de los servicios logísticos de cualquier naturaleza que sean requeridos.*
6. *Los contratos relacionados con el Bienestar Social.*
7. *Arrendamiento o adquisición de vehículos, así como el mantenimiento y reparación de los de propiedad de la entidad.*
8. *Servicio de transporte, combustible, papelería, fotocopia, mudanza y mensajería.*
9. *Arrendamientos, adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, lo que comprende cuando proceda la contratación del respectivo avalúo comercial y los demás trámites y pagos necesarios para este tipo de acuerdos.*
10. *El mantenimiento y reparación de inmuebles fiscales de propiedad de la entidad.*
11. *Adquisición, mantenimiento y arrendamiento de bienes muebles propiedad de la entidad.*
12. *Adquisición de tiquetes aéreos.*
13. *Adquisición de seguros, contrato de corretaje, intermediación de seguros o cualquier otra modalidad de amparo que sea requerido como garantía de los posibles riesgos o sucesos asegurables, ocurridos por las actividades desplegadas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sus bienes, dependientes, entre otros, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*
14. *Contratos de donación, comodato y compra de bienes en general.*

Esta delegación comprende todas las actuaciones dentro de la actividad de las fases precontractual, contractual y postcontractual, así como los actos de gestión que sean requeridos, según la naturaleza de estos procesos, contratos o acuerdos de voluntades, respectivamente.

PARÁGRAFO: *El ejercicio de esta delegación también comprende las actuaciones que deben adelantarse ante las correspondientes aseguradoras relacionadas con los avisos y reclamaciones por la ocurrencia del siniestro, de conformidad con la normatividad vigente.»*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DECRETO No. 1162

«Por el cual se modifica el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE los numerales 9 y 16 del artículo noveno del Capítulo III del Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, los cuales quedarán del siguiente tenor:

«ARTÍCULO NOVENO. DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: *Deléguese y desconcéntrese en los Secretarios de Despacho Código 020, Grado 61, los Directores de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61 asignados al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, al Departamento Administrativo Distrital de Salud y Departamento Administrativo de Valorización, al Director de Escuela, Código 028, Grado 57, de la Escuela de Gobierno y Liderazgo y al Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado al Fondo de Pensiones del Distrito, cuando la necesidad nazca en su respectiva unidad ejecutora, la responsabilidad de adelantar las siguientes actividades dentro de la gestión contractual en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, liquidación y postcontractual, relativos a los procesos y/o contratos o convenios a celebrar, que incluye especialmente las siguientes actuaciones:*

(...)

9. *Solicitar los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de las apropiaciones presupuestales asignados a su unidad ejecutora y aquellas de cualquier otra naturaleza que les corresponda por guardar coherencia con los programas, proyectos, misión y objetivos de su respectiva dependencia.*

(...)

16. *Elaboración y suscripción del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición presentado contra los actos expedidos en las distintas fases de los procesos de contratación, de ser procedentes conforme a la normatividad vigente, exceptuándose el que procede contra el acto de declaratoria de desierta que seguirá las reglas previstas en el presente Decreto. Así mismo, elaborará y suscribirá los demás actos administrativos necesarios cuando corresponda en las distintas fases de la contratación, exceptuándose aquellos que conforme el presente Decreto esté en cabeza del ordenador del gasto o su delegatario.*

(...)»

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese en todas sus partes el artículo segundo del Capítulo I del Decreto 0533 de 9 de abril de 2024, atendiendo el ejercicio de la facultad delegada para esta dependencia conforme a la regla general establecida en el precitado acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., el 07 JUN. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo. Bo. Milton José Pereira Blanco
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Carlos Mario Ordosgoitia Liñán
Asesor Código 105 Grado 47
Unidad Asesora de Contratación

0001 [redacted]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Decreto 01
Enero de 2024

01 ENE. 2024

Por el cual se hacen nombramientos ordinarios

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO – Nómbrese con carácter ordinario a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO	GRADO
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA	64561657	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL	020	61
MARÍA CAMILA SALAS SALAS	45546190	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	020	61
CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL	7143346	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN	020	61
ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN	22809917	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	020	61
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO	73352334	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	020	61
BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS	3800711	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DEL INTERIOR	020	61
DAYRO JOSE BUSTILLO ALVARADO	1136882607	ASESOR – DESPACHO DEL ALCALDE	105	59
ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ	3745639	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD (DADIS)	055	61
MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	79756718	DIRECTOR GENERAL - ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA)	050	61
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ	38141849	DIRECTOR - INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (IPCC)	050	61
CAMPO ELÍAS TERAN HUMANEZ	73183867	DIRECTOR INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDER)	050	61
MILTON JOSE PEREIRA BLANCO	1128057977	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	59
JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMIN	X	DIRECTOR DISTRISEGURIDAD	050	01
YIRA MORALES CASTRO	1128059948	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	009	57
MERYS CASTRO PEREIRA	45487811	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO	009	57
JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO	73557007	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL	009	57
YOJANA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	33311985	DIRECTOR ADMINISTRATIVA – FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO	009	53
JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ	73132844	ASESOR – DESPACHO DEL ALCALDE	105	59

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ	1047404165	ASESOR – DESPACHO DEL ALCALDE	105	59
HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ	73152016	TESORERO – SECRETARIA DE HACIENDA	091	61
ADRIANA DE LA CRUZ PAYARES	32939135	JEFE OFICINA ASESORA COMUNICACIÓN Y PRENSA DE COMUNICACIONES	115	55

Pendiente

ARTÍCULO SEGUNDO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 01 ENE. 2024

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

NIT. 890.480.184-4	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GADAT01-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO:ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO / GESTION DE PERSONAL	Fecha:12-07-2016
	ACTA DE POSESION	Pagina: 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 018

EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, A LOS 2 DIAS DEL MES Enero DE 2024.

COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) Jaime Ricardo Hernandez Amin

CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO Director Distrisegunidad.

SUELDO MENSUAL DE $ _____

PARA EL QUE FUE NOMBRADO Ordinario MEDIANTE RESOLUCIÓN N°_____ DE FECHA_____ DECRETO N° 0001 DE FECHA Enero 1/2024

PROFERIDO POR Alcaldia de Cartagena

LIBRETA MILITAR No. _____ EXPEDIDA EN EL DISTRITO No._____

CEDULA DE CIUDADANIA No. 73.215.018 EXPEDIDA EN Cartagena

EL POSESIONADO PRESTO EL DEBIDO JURAMENTO LEGAL ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y PROMETIO BAJO SU GRAVEDAD CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES Y FUCIONES QUE EL CARGO IMPONE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA.

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

EL POSESIONADO

DISTRISEGURIDAD
N.I.T. 806013404
ORDEN DE COMPRA

ALFA AM S.A.S.
N.I.T. 830133470
Calle 165B # 56 - 03
Bogotá, Cundinamrca
Atte: Juan David Castro
juancastro@alfaam.com

Número de Orden	**130879**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**12/07/24**
Fecha de Vencimiento	**09/12/24**
Comprador	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Ordenador del gasto	**Jaime Ricardo Hernandez Amin**
Supervisor	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Teléfono	**3003738024**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ESTAMPILLAS DISTRITALES 8.5%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DOTADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NTC CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2021130010192**

Enviar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena Cartagena
Atte: JAIME RICARDO
HERNANDEZ AMIN

Facturar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena, Cartagena
Atte: Julio Cesar Devoz
Carrasquilla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 98	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	230.779.174,50	461.558.349,00
2	CDP 98	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 98	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	23.185.853,00	23.185.853,00
4	CDP 98	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 98	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 98	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	34.624.585,00	34.624.585,00
7	CDP 98	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 98	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

519.368.787,00 COP

DISTRISEGURIDAD
N.I.T. 806013404
ORDEN DE COMPRA

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
N.I.T. 860001307
Calle 98 N° 70-91 Piso 12
BOGOTA, BOGOTA
Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA
licitdinissan@dinissan.com.co
Teléfono: +1 (311) 251-9459

Número de Orden	**130557**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**02/07/24**
Fecha de Vencimiento	**02/09/24**
Comprador	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Ordenador del gasto	**Jaime Ricardo Hernandez Amin**
Supervisor	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Teléfono	**3003738024**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Estampillas Distritales 8.5%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UNIFORMADOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (SALVAVIDAS), COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2021130010192.**

Enviar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena Cartagena
Atte: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Facturar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena, Cartagena
Atte: Julio Cesar Devoz Carrasquilla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 97	veh03--Vehículo Seg6	1.0	Unidad	184.184.000,00	184.184.000,00
2	CDP 97	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	31.774.158,00	31.774.158,00
3	CDP 97	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9.015.705,00	9.015.705,00
4	CDP 97	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 97	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 97	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16.656.663,00	16.656.663,00
7	CDP 97	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 97	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

241.630.526,00 COP

DISTRISEGURIDAD	ACTA DE RECEPCIÓN	

Cartagena de Indias, D.T y Cultural.

La presente tiene como objeto, el recibo y entrega definitiva por parte INFOTIC a DISTRISEGURIDAD, en el Municipio de Cartagena, ubicado en el Departamento de Bolívar de bienes del Proyecto CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD. Objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 003-2024 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N. CO1.PCCNTR.4812432.

ASISTENTES			
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	JULIO DEVOZ CARRASQUILLA	DIRECTOR OPERATIVO	DISTRISEGURIDAD
4	ANYELA RUIZ	GERENTE DE PROYECYO	INFOTIC

1 ANTECEDENTES

DISTRISEGURIDAD a través de la dirección operativa tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, el óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes sistemas de seguridad y de socorro utilizados en el Distrito de Cartagena, en desarrollo de la misión principal del establecimiento.

DISTRISEGURIDAD celebró con INFOTIC S.A, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO No.1 DE 2024 REGIDO POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. CO1.PCCNTR.4812432. cuyo objeto fue CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato desde las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena se realizaron los siguientes requerimientos, relacionados con este así:

ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD SOLICITANTE
LANCHAS	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
DRONES ACUATICOS	Ver anexo con especificaciones técnicas.	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS PARA ESQUEMA DE PLAN TITAN	Ver anexo técnico con especificaciones	Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
MOTOS CILINDRAJE 650 UNIFORMADAS	Ver anexo técnico con especificaciones	Policía Metropolitana de Cartagena mediante oficio GS-2024-041413 SUBCO-COSEC 3.1.
MOTO CILINDRAJE 650 UNIFORMADA DE TRANSITO	Ver anexo técnico con especificaciones	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Oficio AMC OFI 0053740-2024, firmado por el director del Tránsito.

MOTOS CILINDRAJE 300 NO UNIFORMADAS DE COLOR NARANJAS	Ver anexo con especificaciones técnicas.	Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD. Oficio N°0743 del 09 de mayo de 2024 firmado por el director operativo de DISTRISEGURIDAD. Nota: una debe ir pintada de negro con logos de la alcaldía distrital de Cartagena
UTV	Ver anexo con especificaciones técnicas.	Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD. Oficio N°07 0743 del 09 de mayo de 2024 firmado por el director operativo de DISTRISEGURIDAD.
Dotación de uniformes a equipo Plan Titan de la Alcaldía de Cartagena	Ver especificaciones técnicas	Secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024.
Dotación Uniformes equipo de Salvavidas Plan Titan	Ver especificaciones técnicas	Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Oficio AMC-OFI-0049923-2024 del 02 de mayo de 2024
Dotación Uniformes Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD.	Ver especificaciones técnicas	Dirección Operativa DISTRISEGURIDAD, Oficio N° 0918 del 29 de mayo de 2024 firmado por el director operativo de DISTRISEGURIDAD
Indumentaria camisas tácticas	Ver Especificaciones del requerimiento.	Secretaria privada -Alcaldía de Cartagena, Oficio AMC-OFI MEN 000717-2024 con fecha del 19 de abril de 2024 firmado por el secretario Privado.
Indumentaria pantalones tácticos	Ver Especificaciones del requerimiento.	Secretaria privada -Alcaldía de Cartagena, Oficio AMC-OFI MEN 000717-2024 con fecha del 19 de abril de 2024 firmado por el secretario Privado.

2 DESARROLLO

Los arriba mencionados suscriben la presente acta de recibo por parte de DISTRISEGURIDAD de los Bienes, Para dar cumplimiento a la meta producto del proyecto de inversión ***FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS*** mediante la suscripción del el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 003-2024.

Objeto del contrato interadministrativo:

CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.

Desarrollo Compra a través de contrato interadministrativo:

Que el día 12 de marzo se dio acta de inicio al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 003-

2024 entre INFOTIC S.A. Y DISTRISEGURIDAD cuyo objeto es CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD, de conformidad a las solicitudes.

Que el mencionado contrato en el desarrollo de su ejecución ha sido objeto de las siguientes modificaciones contractuales, así:

REFERENCIA DE LA MODIFICACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CO1.CTRMOD.15638094	Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03-2024 -. CO1.PCCNTR.6069442 en 60 días calendarios adicionales, teniendo en cuenta la solicitud del contratista, y la justificación dada por el supervisor de Distriseguridad. Modifíquese el ANEXO TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO NRO.03-2024 CO1.PCCNTR.6069442, el cual para todos los efectos será el que figura como Anexo 1 de esta modificación.	24/05/2024
CO1.CTRMOD.15759557	Por medio del presente las partes acuerdan modificar forma de pago.	12/06/2024
CO1.CTRMOD.16040558	Adición y modificatorio	08/07/2024
CO1.PCCNTR.6069442	Modificatorio	28/07/2024

INFOTIC S.A. declara haber entregado a DISTRISEGURIDAD motocicletas cilindraje 300, motocicletas cilindraje 650, UTV, dotación y dron de acuerdo con la adición N. 1 del contrato, con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico II.:

MOTOS XRE 300 HONDA

ITEM	MARCA	REFERENCIA	No. MOTOR	No. CHASIS	No.Placa	COLOR
1	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206111	9C2ND1220PR206030	DZH80H	NARANJA
2	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206522	9C2ND1220PR206564	DZH81H	NARANJA
3	HONDA	XRE 300	ND12E2 P203524	9C2ND1220PR203529	DZH82H	NARANJA
4	HONDA	XRE 300	ND12E2 P205766	9C2ND1220PR205785	DZH83H	NARANJA
5	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206741	9C2ND1220PR206752	DZH84H	NARANJA
6	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206607	9C2ND1220PR206635	DZH85H	NARANJA

7	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206856	9C2ND1220PR206882	DZH86H	NARANJA
8	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206402	9C2ND1220PR206384	XQB11E	NEGRA
9	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206189	9C2ND1220PR206259	XQB12E	NEGRA
10	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206531	9C2ND1220PR206556	XQB13E	NEGRA
11	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206559	9C2ND1220PR206495	XQB14E	NEGRA
12	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206515	9C2ND1220PR206568	XQB15E	NEGRA
13	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206770	9C2ND1220PR206727	XQB16E	NEGRA
14	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206821	9C2ND1220PR206870	XQB17E	NEGRA
15	HONDA	XRE 300	ND12E2 P203394	9C2ND1220PR203478	XQB18E	NEGRA
16	HONDA	XRE 300	ND12E2 P206476	9C2ND1220PR206480	XQB19E	NEGRA

MOTOS 650 V-STROM SUZUKI

ITEM	MARCA	REFERENCIA	No. MOTOR	No. CHASIS	No. Placa	COLOR
1	SUZUKI	V-STROM 650	P 513-217216	9FSC733H7SC100189	XQB20E	AZUL BLANCO
2	SUZUKI	V-STROM 650	P 513-217217	9FSC733H3SC100190	DZH87H	UNIFORMADA

UTV

ITEM	MARCA	REFERENCIA	No. MOTOR	No. CHASIS	No. VIN	COLOR
1	POLARIS	RANGER CREW 570 PREMIUM	´0120893505252	3NSM4E579PE324072	3NSM4E579PE324072	NARANJA
2	POLARIS	RANGER CREW SP 570	´0120893538908	3NSM4A574RE003763	3NSM4A574RE003763	NARANJA

ENTREGA DE DOTACIÓN:

ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD	LISTADO DE TALLAS									
		S-HOMBRE	S- MUJER	M- HOMBRE	M- MUJER	L- HOMBRE	L- MUJER	XL-HOMBRE	XL-MUJER	XXL-HOMBRE	XXL-MUJER
BUZO GRIS CON LOGO DE PLAN TITAN (CAMIBUSOS CUELLO REDONDO ENTELA HYDRO TECH COLOR GRIS,CON CUATRO LOGOS ESTAMPADOS ;DOS EN FRENTE Y DOS EN ESPALDA)	148	0	23	50	10	45	8	10	0	2	0
SUETER TIPO POLO NEGRA L(CAMISETA TIPO POLO EN POLUXCOLOR NEGRO CON CUATRO LOGOSBORDADOS)	80	0	20	30	15	15	0	0	0	0	0
SUETER TIPO POLO AZUL L(CAMISETA TIPO POLO EN POLUXCOLOR AZUL CON CUATRO LOGOSBORDADOS)	179	0	10	50	50	45	10	5	5	4	0
SUETER TIPO POLO AZUL L(CAMISETA TIPO POLO EN POLUXCOLOR AZUL CON TRES LOGOSBORDADOS)	320	0	50	90	70	60	20	12	10	8	0
BUZO SALVAVIDAS	192	0	2	96	0	94	0	0	0	0	0
BUZO MANGA LARGA BLANCO(CAMIBUSOS CUELLO REDONDO ENTELA HYDRO TECH COLOR BLANCO,CON CUATRO LOGOS ESTAMPADOS ;DOS EN FRENTE Y DOS EN ESPALDA)	120	0	8	40	40	30	0	2	0	0	0
BUZO MANGA LARGA BLANCO CON CUATRO LOGOS ESTAMPADOS; DOS EN FRENTE Y DOS EN ESPALDA	20	0	5	5	10	0	0	0	0	0	0
CHALECOS BRIGADA CIVICA (TALLA UNICA)	60	0		0	0	0	0	0	0	0	0

LISTADO DE TALLAS PANTALONES								
ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD	MUJER			HOMBRE			
		8	10	14	30	32	34	36
PANTALON TIPO CARGO NEGRO	148	10	15	15	20	40	38	10
PANTALON TIPO CARGO EN TELA LAFAYETT RISTOP COLOR GRIS	20	0	0	10	0	0	10	0
PANTALON TIPO CARGO EN TELA LAFAYETT RISTOP COLOR GRIS	60	0	10	15	0	15	10	10
PANTALON TIPO CARGO GRIS BRIGADA	120	10	10	20	5	35	30	10
PANTALONETA	96	0	6	10	0	40	40	0
PANTALON LICRA SALVAVIDAS	192	0	10	40	20	60	62	0
SUDADERA	156	0	10	10	0	86	50	0
SUDADERA COORDINADOR	4	0	0	0	0	4	0	0
OVEROLES NARANJA	24	0	0	2	0	0	20	2

	LISTADO DE TALLAS BOTAS Y GORRAS							
ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD	36	37	38	39	40	41	42
BOTAS	114	1	6	7	9	20	20	9
GORRAS TIPO BEISBOLERA CON BORDADO EN 3D	1004							

DRON ACUATICO:
Un dron con las siguientes caracteristicas:

- Autonomía de 6 horas de inmersión.
- Brazo robótico de 100 newtons de fuerza.
- Dos focos led 2000 lúmenes cada uno
- Filmación y fotografía submarina
- Inspecciones estructurales.
- 100 metros de profundidad de inmersión
- 3 nudos (1.5m/s)
- Misiones de salvamento y rescate.
- Trabajo de mantenimiento en alta mar.
- Movilidad omnidireccional de 360°
- Objetivo gran angular de 166° FOV
- 1 par de baterías adicionales para cada Drone.

Por tanto, Se realizó la verificación y revisión técnica de los bienes adquiridos por parte de los que suscriben esta acta, en la revisión se evidencio la falta de la instalación de placas lo contratista los subsanó, dando como resultado que los bienes se recibieron acorde con lo estipulado en el contrato, y que con base al recibido del equipo interdisciplinario de Distriseguridad se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales previstas en el Contrato suscrito con la Entidad.

Descripción de Bienes:

Con base en lo anterior, Distriseguridad realiza con la firma de la presente acta la recepción definitiva de los bienes del listado anteriormente relacionado.

Se inicia el proceso de recibo, por parte de Distriseguridad en los siguientes términos:

SI **_X_** NO ___

3 RECOMENDACIONES

Observaciones:

-Realizar los Mantenimientos preventivos cumpliendo los kilometrajes del proveedor para el cuidado del bien. Anexo Plan de mantenimiento
-Hacer buen uso del bien y cuidado de los mismo.

4 DOCUMENTOS/ ELEMENTOS

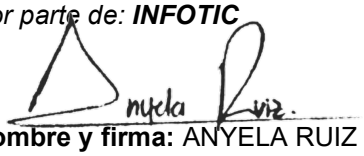
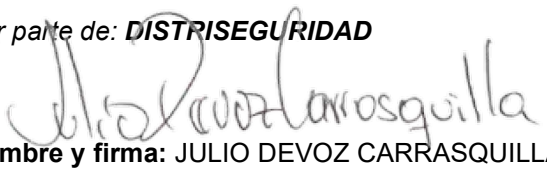
- *36 cascos norma NTMD-0015-A3*
- *36 impermeables norma NTMD-0254-A2*

- *36 guantes norma técnica ET-PN-074-A2*
- *36 rodilleras según especificaciones técnicas ditra*
- *36 coderas según especificaciones técnicas ditra*
- *Placas instaladas en las motocicletas*
- *Maleteros Instalados*
- *Sirenas Compactas Instaladas*
- *Luces Delanteras Instaladas*
- *Luces Traseras Maleteros Instaladas*
- *Mandos Control MC 300*
- *Protectores Inferior de Motor Instalados*
- *Protectores de Manilar Instalados*
- *Parrillas Traseras Instaladas*
- *Defensas con Porta Tonfa Instaladas*
- *Juego de Llaves*
- *Manual de propietario y de garantía durante los primeros doce (12) meses de*
- *uso o los primeros 24.000 Km de recorrido, lo primero que ocurra.*
- *Certificado de Emisiones de Gases*
- *Copia Certificado de Importación DIAN*
- *Facturas Electrónicas*
- *Seguro obligatorio SOAT*
- *Tarjetas de propiedad laminada*
- *Kit de Herramientas*
- DRON ACUATICO, *Manual de propietario, garantía*
- *UTV Manual de propietario y de garantía durante los primeros doce (12) meses de uso, Juego de Llaves, Certificado de Emisiones de Gases, Copia Certificado de Importación DIAN, Facturas Electrónicas.*

5 CONCLUSIONES

Con la suscripción de la presente Acta se deja constancia que los delegados y/o supervisores de la(s) Entidad(es) DISTRISEGURIDAD e INFOTIC realizaron la inspección conjunta y hacen la recepción las Motocicletas a entera satisfacción, verificando los requerimientos de las fichas técnicas del mismo, y acatan las Recomendaciones y Observaciones descritas en el numeral 3 de la presente Acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 4 días del mes de septiembre del año 2024 por los que intervinieron en ella en dos (2) originales,

QUIEN ENTREGA:		**QUIEN RECIBE:**
Por parte de: ***INFOTIC***  **Nombre y firma:** ANYELA RUIZ Cargo: Gerente de Proyecto Email: gerente.proyecto6@infotic.co Celular: +57 304 6625252		*Por parte de:* ***DISTRISEGURIDAD***  **Nombre y firma:** JULIO DEVOZ CARRASQUILLA Cargo: Director Operativo Email: operaciones@distriseguridad.gov.co Celular: 3003738024

ANEXOS:

ESPECIFICACION TECNICA VEHICULOS CUERPO DE SALVAVIDAS		
CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, es usada para el para el patrullaje en zona de playas dentro del distrito de Cartagena de Indias.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	GASOLINA	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trecientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp	Minima ciento treinta (130) hp
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Minimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema electrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	

Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.
Material de la cojinería	Cuero o tela
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platon o chasis
Recubrimiento del platon	Con recubrimiento antióxido y en material polimérico para protección contra humedad o salitre, con desagüe.

Seguridad pasiva	Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes Limpiabrisas delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento. Equipo de perifoneo. Luces estroboscópicas de emergencia

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como minimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehiculo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehiculo	Los vehiculos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera el cuerpo de salvavidas del Distrito de Cartagena descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehiculos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del cuerpo de salvavidas del Distrito de Cartagena de Indias.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberan formularce con la oferta. Cuando a juicio del cuerpo de salvavidas, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los	

mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehiculo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para el cuerpo de salvavidas incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Efeciente, se debera cumplir con lo estipulado en el mismo, si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecido por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitaciÓn para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la alcaldía mayor de Cartagena de indias con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4.CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 “por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el articulo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
5.GLOSARIO	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT.: 860.001.307-0
ORICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador 795 3470 Bogotá, D.C.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contraídas, de conformidad con el número orden de compra 130557 celebrada **DISTRISEGURIDAD** se realiza la entrega de **UNA (1) DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4** que se relaciona(n) a continuación,

DESCRIPCIÓN Y DATOS DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS

Inventario	Chasis	Motor	PEDIDO
333950	8ANBD33F5SL893389	YS23E280C052139	18388

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT.: 860.001.307-0
ORICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador 795 3470 Bogotá, D.C.

MANUALES ENTREGADOS

Un (1) Manual del Conductor
Una (1) Libreta de Garantía

UNA CARPETA DE ENTREGA ORIGINAL.

- FACTURA DE VENTA DINISSAN
- CERTIFICA ORIGINAL DINISSÁN
- DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
- CARTA DE MANTENIMIENTO
- RED DE TALLERES AUTORIZADOS

UNA CARPETA DE PAGO.

- FACTURA DE VENTA DINISSAN
- FACTURAS DE OTROS INGRESOS
- CERTIFICADO BANCARIO DINISSAN
- CERTIFICADO PARAFISCALES
- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
- COPIA DEL DOCUMENTO DE LA REVISORA FISCAL
- TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL
- PLANILLA DE REPORTES RESUMEN DE PAGO

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT.: 860.001.307-0
ORICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador 795 3470 Bogotá, D.C.

Por medio de la presente acta, se deja constancia de la entrega por parte de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, y el recibo a entera satisfacción por parte de **DISTRISEGURIDAD**

Para constancia, se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024 en la ciudad de Cartagena.

Nombre Firma

RECIBE: DISTRISEGURIDAD

Nombre Firma

ENTREGA: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT.: 860.001.307-0
ORICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador 795 3470 Bogotá, D.C

REGISTRO DE GARANTIA

Registro de garantia y reconocimiento de entrega

Nombre del Propietario DISTRISEGURIDAD

Direccion CHAMBACU CRA13 #26-78 P 6 OF 605EDIF. INTELIGENTE, CARTAGENA

N° de identificacion del vehiculo 8ANBD33F5SL893389

N°del motor YS23E280C052139

N° de licencia _____

N° de la pintura _____

N° de la llave _____

Nombre del concesionario vendedor

Dirección

Fecha de Entrega _____

Kilometraje a la entrega _____ km millas

Confirmo que he recibido la información de garantía. Mi concesionario vendedor NISSAN me ha explicado los siguiente:

1. **Garantía del Vehículo Nuevo.**
2. **Manejo apropiado del vehículo NISSAN.**
3. **Mantenimiento periódico.**
4. **Responsabilidades del propietario sobre el mantenimiento.**

He inspeccionado el vehículo NISSAN que se me ha entregado y aparece en perfecto estado.

Firma del Propietario _____

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Responsables de IVA - No Somos Autorretenedores
Desde el año 2022 al 2024

7020-1 Actividad Principal 8,66‰ 6202 Otras Actividades 6,9‰

8299 Actividad Secundaria 9,66‰ 6209 Otras Actividades 9,66‰

Sociedad de economia mixta con participacion del 51% de Infimanizales

INFOTIC S.A

Nit: 900068796-1
CL 93B 13 44 PI 2

Tel: 7466000 Fax: 7466000

Bogotá, D.C.

Factura Electrónica De Venta

FVE-1358

Cliente

Nombre: DISTRISEGURIDAD
NIT: 806013404
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 7
Ciudad: Cartagena De Indias
Teléfono: 6642510
C.C: C3-24 CO1.PCCNTR.6069442 CONVM-4812432

Fecha: 12/06/2024 12:40:39 p.m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Moneda: COP
Fecha vcto: 12/07/2024 12:00:00 a.m.
Medio de pago

Servicio	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor bruto	Valor neto
VS90900107	ADQUISICIÓN DE 30 MOTOS CC 650 UNIFORMADAS, 180 MOTOS CC 300 UNIFORMADAS y 8 MOTOS CC 300 NO UNIFORMADAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR DISTRISEGURIDAD DE ACUERDO CON EL CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 003-2024 COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 25% UNA VEZ SE VERIFICO EL AVANCE EN EJECUCIÓN DEL 95% PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES.	1,00	$ 2.210.348.398,00	$2.210.348.398,00	$ 2.630.314.594,00
VS90900107	ADQUISICIÓN DE 2 UTV PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR DISTRISEGURIDAD DE ACUERDO CON EL CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 003-2024 COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 25% UNA VEZ SE VERIFIQUE EL AVANCE EN EJECUCIÓN DEL 95% PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES.	1,00	$ 136.341.334,00	$136.341.334,00	$ 162.246.187,00

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE *****

VALOR BRUTO	$2.997.501.616,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$2.997.501.616,00
IVA	$569.525.307,00
TOTAL A PAGAR	$3.567.026.923,00

Notas

LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN AL 25% DE ACUERDO CON LOS AVANCES SOPORTADOS DEL 95% DE LOS BIENES CONTRATADOS. operaciones@distriseguridad.gov.co; administracion@distriseguridad.gov.co; contabilidad@distriseguridad.gov.co.

RESPON: ANYELA RUIZ

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN **Resolución N°:** 18764072568331 **Numeración Desde:** FVE 1356 **Hasta:** FVE 2000

Vigencia Desde: 2024/06/07 **Hasta:** 2025/06/07 **12 Meses**

CUFE 9a079a823549f29e2d6af620b88e29c74404e84a07eb142b967fb3eba13a270f4594129dc7e719efca90f12147875c48

FIRMA DIGITAL:
fYnwXZAlsl9XVKo896rIh7gwsRsusJmTnw7s0p2L/VYLtdLsKNXsVut5Nh+CdmMKkfL5f46zll4bDLaFwixj5KDJGuWvcc4iC91c2xHZiDTaB1z6OuEktfViqiB
7mT1t002mrFR4AkOrd2VwwVqIM1Vpr4jo/H/stGt074aIXnlEso/OZTKsRs0TBQV0+giwZ4pnRwk5rRNJSzcKHhdtnjB+di8CarcoqIBcYwv84cKd0I8+0N1HFmteO
t5grO14EG9LLIS0Wi73JQeUfWvRTBczuSpE1xnB4rGrRrl+/IO/DLFrHlWcU2IMuQFmDYLG7UgyGK41hrVIYwLaWMGY+A==

FECHA DIAN: 2024-06-12 12:40:54-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

"SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA"

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Responsables de IVA - No Somos Autorretenedores
Desde el año 2022 al 2024

7020-1 Actividad Principal 8,66‰ 6202 Otras Actividades 6,9‰

8299 Actividad Secundaria 9,66‰ 6209 Otras Actividades 9,66‰

Sociedad de economia mixta con participacion del 51% de Infimanizales

INFOTIC S.A

Nit: 900068796-1
CL 93B 13 44 PI 2

Tel: 7466000 Fax: 7466000

Bogotá, D.C.

Factura Electrónica De Venta

FVE-1358

Cliente

Nombre: DISTRISEGURIDAD
NIT: 806013404
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 7
Ciudad: Cartagena De Indias
Teléfono: 6642510
C.C: C3-24 CO1.PCCNTR.6069442 CONVM-4812432

Fecha: 12/06/2024 12:40:39 p.m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Moneda: COP
Fecha vcto: 12/07/2024 12:00:00 a.m.
Medio de pago

VS90900107	ADQUISICIÓN DE 7 AEREONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS MAVIC 3PRO Y 3 AEREONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS MAVIC 3 ENTRERPRICE SPEAKERS O BOCINA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR DISTRISEGURIDAD DE ACUERDO CON EL CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 003-2024 COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 25% UNA VEZ SE VERIFICO EL AVANCE EN EJECUCIÓN DEL 95% PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES	1,00	$ 210.976.884,00	$210.976.884,00	$ 251.062.492,00
VS90900107	ADQUISICIÓN DE 6 JETSKY PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS POR DISTRISEGURIDAD DE ACUERDO CON EL CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 003-2024 COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 25% UNA VEZ SE VERIFIQUE EL AVANCE EN EJECUCIÓN DEL 95% PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES.	1,00	$ 439.835.000,00	$439.835.000,00	$ 523.403.650,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE *****

Notas

LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN AL 25% DE ACUERDO CON LOS AVANCES SOPORTADOS DEL 95% DE LOS BIENES CONTRATADOS. operaciones@distriseguridad.gov.co; administracion@distriseguridad.gov.co; contabilidad@distriseguridad.gov.co.

RESPON: ANYELA RUIZ

VALOR BRUTO	$2.997.501.616,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$2.997.501.616,00
IVA	$569.525.307,00
TOTAL A PAGAR	$3.567.026.923,00

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN **Resolución N°:** 18764072568331 **Numeración Desde:** FVE 1356 **Hasta:** FVE 2000

Vigencia Desde: 2024/06/07 **Hasta:** 2025/06/07 **12 Meses**

CUFE 9a079a823549f29e2d6af620b88e29c74404e84a07eb142b967fb3eba13a270f4594129dc7e719efca90f12147875c48

FIRMA DIGITAL:
fYnwXZAlsl9XVKo896rIh7gwsRsusJmTnw7s0p2L/VYLtdLsKNXsVut5Nh+CdmMKkfL5f46zll4bDLaFwixj5KDJGuWvcc4iC91c2xHZiDTaB1z6OuEktfViqiB
7mT1t002mrFR4AkOrd2VwwVqIM1Vpr4jo/H/stGt074aIXnlEso/OZTKsRs0TBQV0+giwZ4pnRwk5rRNJSzcKHhdtnjB+di8CarcoqlBcYwv84cKd0l8+0N1HFmteO
t5grO14EG9LLIS0Wi73JQeUfWvRTBczuSpE1xnB4rGrRrI+/IO/DLFrHlWcU2IMuQFmDYLG7UgyGK41hrVlYwLaWMGY+A==

FECHA DIAN: 2024-06-12 12:40:54-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

"SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA"

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

DISTRISEGURIDAD	ACTA DE RECEPCION	

Cartagena de Indias, D.T Y Cultural.

La presente tiene como objeto, el recibo y entrega definitiva por parte INFOTIC a DISTRISEGURIDAD, en el Municipio de Cartagena, ubicado en el Departamento de Bolívar de bienes del Proyecto **ADQUISICIÓN DE DRONES PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, CONVIVENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO", CON CÓDIGO BPIN 2021130010180".**

ASISTENTES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JULIO DEVOZ CARRASQUILLA	DIRECTOR OPERATIVO	DISTRISEGURIDAD
2	CHRISTIAN GONZALEZ MEDRANO	ASESOR AREA OPERATIVA	DISTRISEGURIDAD
3	LUIS FELIPE RECIO	P.U.E. OPERATIVO	DISTRISEGURIDAD
4	ANYELA RUIZ	GERENTE DE PROYECYO	INFOTIC

1 ANTECEDENTES

DISTRISEGURIDAD-autorizada mediante el Acuerdo 028 de 2002 expedido por el Concejo de Cartagena y materializada en Decreto 040 de 2003 dictado por el Alcalde Mayor, un nuevo actor ha venido contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad Distrital; es así como a través del establecimiento público, se canalizan recursos destinados a hacer efectiva la colaboración armónica entre las autoridades Distritales y los organismos de seguridad y socorro con el fin último de garantizar a los administrados, niveles básicos para la convivencia pacífica.

Que el Acuerdo Distrital N. 027 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020- 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena", se establecieron para DISTRISEGURIDAD los siguientes programas: **PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS,** el cual tiene dentro de sus objetivos contribuir con el propósito de devolver la confianza de la ciudadanía del distrito de Cartagena en sus autoridades en materia de seguridad, socorro y convivencia ciudadana, así como también el contacto continuo con la comunidad en aras de prevenir el delito, la contravención y garantizar la seguridad de los bañistas y turistas del Distrito de Cartagena, atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia pacífica mediante el empleo eficiente y oportuno de los elementos disponibles y medios o elementos logísticos aplicables; **IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO**, Cuyo objetivo es convertir a Cartagena en una "SMART CITY", es por ello que se optimizara en integrar todo los sistemas tecnológicos de seguridad en el distrito tales como, cámaras de video, vigilancia, alarmas comunitarias, y/o botones de pánico, línea de atención prevención de emergencia 123, equipos de comunicación de alto perfil tecnológico, drones, salas de monitoreo y otras tecnologías incluyendo y haciendo participe directo a la ciudadanía en la usanza de dichas herramientas de prevención y alerta temprana para que se logre una respuesta en materia de neutralización de los delitos y generar un clima seguro a lo largo del distrito de Cartagena.

De los anteriores programas se estructuraron los proyectos: **FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS** está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN 2021130010192. Que el Proyecto en mención se encuentra debidamente

actualizado con fecha 3 de marzo de 2024 según certificado de fecha 4 de marzo de 2024 suscrita por el P.E de planeación de DISTRISEGURIDAD; como también se estructuró El proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO"**, el cual se encuentra registrado y actualizado, y certificación de fecha 04 de Marzo de 2024 suscrita por el P.E de planeación de DISTRISEGURIDAD, en el banco de proyectos distrital bajo BPIN 2021130010279, dada la necesidad expuesta por los diferentes organismos se seguridad y socorro.

DISTRISEGURIDAD	ACTA DE RECEPCION	

Que DISTRISEGURIDAD, con base a lo anterior procedió adelantar proceso de adquisición bajo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO 003-2024 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N. CO1.PCCNTR.4812432; el cual, se justificó con lo establecido en la Resolución 027 de 2023.

2 DESARROLLO

Los arriba mencionados suscriben la presente acta de recibo de bienes por parte de DISTRISEGURIDAD, estos bienes entregados por INFOTIC para dar cumplimiento a la meta del producto, ***CONTRATAR LA LOGISTICA INTEGRA PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PORYECTOS DE INVERSION PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD***. Mediante el contrato: CO1.PCCNTR.6069442

Objeto Órdenes de compra:

- **CONTRATAR LA LOGISTICA INTEGRA PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PORYECTOS DE INVERSION PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.**

Desarrollo Contrato a:

- Que el día 12 de marzo 2024 se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6069442 entre INFOTIC y DISTRISEGURIDAD cuyo objeto es CONTRATAR LA LOGISTICA INTEGRA PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMENTO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LOS PORYECTOS DE INVERSION PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD Número del contrato: CO1.PCCNTR.6069442. se procedió con la adquisición de 7 Equipos Aeronaves Remotamente tripuladas – MAVIC3PRO, 3 Equipos Aeronaves Remotamente tripuladas – MAVIC3ENTRERPRISE, 3 Speaker o bocina, 3 Luz LED, y demás Accesorios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	SERIAL	MARCA
1	DRON ENTERPRISE	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23CS00D5652	DJI
2	ACCESORIO LUZ ENTERPRISE	DJI LUZ 3E	1PNX311241SC	DJI
3	ACCESORIO BOCINA	DJI BOCINA 3E	5SMBL6C001004N	DJI
4	DRON ENTERPRISE	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23CS00DWBT9	DJI
5	ACCESORIO LUZ ENTERPRISE	DJI LUZ 3E	1PNX311237SC	DJI
6	ACCESORIO BOCINA	DJI BOCINA 3E	5SMBL6C0010073	DJI
7	DRON ENTERPRISE	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23BR00DG3M5	DJI
8	ACCESORIO LUZ ENTERPRISE	DJI LUZ 3E	T30NAF2810091F50	DJI
9	ACCESORIO BOCINA	DJI BOCINA 3E	5SMBL5MOO100XS	DJI
10	DRON PRO CON KIT DE BATERIAS	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23B2014J0W0	DJI

DISTRISEGURIDAD	ACTA DE RECEPCION	

11	DRON PRO	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23B8014SE1J	DJI
12	DRON PRO	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23B3014SJPE	DJI
13	DRON PRO	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23B3014WUD7	DJI
14	DRON PRO	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23A50147206	DJI
15	DRON PRO CON KIT DE BATERIAS	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23BJ014P8XW	DJI
16	DRON PRO CON KIT DE BATERIAS	MAVIC 3 PRO	1581F67QC23BJ014H78	DJI
17	KIT BATERIA	KIT BATERIA	69DNL1200101T9	DJI
18	KIT BATERIA	KIT BATERIA	69DNL8F00102CG	DJI
19	KIT BATERIA	KIT BATERIA	69DNL1C00103ES	DJI
20	KIT BATERIA	KIT BATERIA	69DNL1C00103J3	DJI

Por tanto, Se realizó la verificación y revisión técnica de los bienes adquiridos, dando como resultado que los bienes se recibieron acorde con el contrato, y que con base al recibido del equipo interdisciplinario de DISTRISEGURIDAD se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales previstas en el Contrato suscrito con la Entidad.

Descripción de Bienes:

Con base en lo anterior, DISTRISEGURIDAD realiza con la firma de la presente acta la recepción definitiva de los bienes (10 DRONES Y ACCESORIOS) del listado anteriormente relacionado

Se inicia el proceso de recibir DRONES, por parte de DISTRISEGURIDAD en los siguientes términos:

El bien cumple con las especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos acorde con lo certificado por el supervisor líder del proceso de entrega y supervisión el director operativo, lo que se puede observar con la visita:

SI _x_ NO ___

3 RECOMENDACIONES

- Drones se encuentran en perfecto estado
- DISTRISEGURIDAD es el encargado de la custodia, manejo de los equipos de drones.

Observaciones:

-Tener presente las indicaciones del ítem No 3 de la presente acta de entrega
-Hacer buen uso del bien y cuidado del mismo.

4 DOCUMENTOS/ ELEMENTOS

- Numero de serial
- *Manuales del equipo*
- *Kit de baterías*
- *Control remoto*
- *Herramientas*
- *Accesorios Originales de los equipos*

DISTRISEGURIDAD	ACTA DE RECEPCION	

5 CONCLUSIONES
Con la suscripción de la presente Acta se deja constancia que los delegados y/o supervisores de la(s) Entidad(es) INFOTIC y DISTRISEGURIDAD realizaron la inspección conjunta y hacen la recepción de los Drones a entera satisfacción, verificando los requerimientos de las fichas técnicas del mismo, y acatan las Recomendaciones y Observaciones descritas en el numeral 3 de la presente Acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el mes de abril del año 2024 por los que intervinieron en ella en dos (2) originales,

QUIEN ENTREGA:		QUIEN RECIBE:
Por parte de: ***INFOTIC*** **Nombre y firma:** ANYELA RUIZ Cargo: Gerente de Proyecto Email: gerente.proyecto6@infotic.co Celular: +57 304 6625252		*Por parte de:* ***DISTRISEGURIDAD*** **Nombre y firma:** JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA Cargo: Director Operativo Email: operaciones@distriseguridad.gov.co Celular:3003738024
		Por parte de: ***DISTRISEGURIDAD*** **Nombre y firma: LUIS FELIPE RECIO** Cargo: P.U.E. OPERATIVO Email: ingenieria@distriseguridad.gov.co Celular: 3168725772
		Por parte de: ***DISTRISEGURIDAD*** **Nombre y firma: CHRISTIAN GONZALEZ MEDRANO** Cargo: Asesor Área Operativa Email: cris09278@gmail.com Celular: 318 3887954
		Por parte de: ***DISTRISEGURIDAD*** **Nombre y firma: OSWALDO MONTERROSA BITAR** Cargo: Asesor Área Operativa Email: oswaldomonterroza@hotmail.com Celular: 3194664512

DRONES

Unidad de Medida / Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos:

UNSPSG	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDADES
(25131705)	DRONE MAVIC 3 PRO	Cámara Sensor de imagen Cámara Hasselblad: 4/3 CMOS, Píxeles efectivos: 20 MP Telecámara mediana: 1/1,3″ CMOS, Píxeles efectivos: 48 MP Telecámara: 1/2″ CMOS, Píxeles efectivos: 12 MP Detección Tipo de detección Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave Adelante Rango de medición: 0,5-20 m Rango de detección: 0,5-200 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m/s FOV: Horizontal 90°, Vertical 103° Transmisión de vídeo Sistema de transmisión de vídeo O3+ DJI Mavic 3 Pro Accesorios Comparación Especificaciones Video Calidad de visualización en vivo Mando a distancia: 1080p/30fps, 1080p/60fps	UNIDADES	7

		Frecuencia de operación 2,400-2,4835 GHz 5,725-5,850 GHz Cargador Aporte Cargador portátil DJI de 65 W: 100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2 A Adaptador de corriente USB-C DJI de 100 W: 100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2,5 A Centro de carga de batería Aporte USB-C: 5-20 V, máx. 5 A Producción Puerto de batería: 12-17,6 V, máx. 5 A Potencia nominal Concentrador de carga de batería: 65 W Concentrador de carga de batería (100 W): 100 W Cargador de coche Aporte Entrada de alimentación del coche: 12,7-16 V, 6,5 A, tensión nominal 14 V (CC) cardán Estabilización Gimbal mecánico de 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica) DJI Mavic 3 Pro Accesorios Comparación Especificaciones Video Rango Mecánico Inclinación: -140° a 50° Rotación: -50° a 50° Panorámica: -23° a 23°		
(25131705)	DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE (E)	Compacto y portátil Cámara gran angular 4/3 CMOS [1] Zoom híbrido de 56× Cámara térmica de 640 × 512 px [2] Tiempo de vuelo	UNIDADES	3

		[3] Transmisión empresarial DJI O3 Altavoz de alto volumen [4] Cámara ancha Sensor DJI Mavic 3E: 4/3 CMOS, Píxeles efectivos: 20 MP Estabilización 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica) Detección Escribe Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave. Almacenamiento Tarjetas de memoria compatibles Aeronave: se requiere U3/Class10/V30 o superior. Batería Capacidad 5000 mAh Cargador DJI Mavic 3 Empresa DJI FlightHub 2 DJI Tierra Especificaciones Video ESPECS. TÉCNICAS DJI MAVIC 3 ENTERPRISE (3E) Aporte 100-240 V (alimentación de CA), 50-60 Hz, 2,5 A Potencia de salida 100W Centro de carga Aporte USB-C: 5-20 V, 5,0 A Producción Puerto de batería: 12-17,6 V, 8,0 A Potencia nominal 100W Módulo RTK Dimensiones 50,2×40,2×66,2 mm (L×An×Al)		

		Volumen máximo 110dB @ 1m Distancia de transmisión efectiva 100m @ 70dB Tasa de bits 16 kbps/32 kbps Rango de temperatura de funcionamiento -10° a 40° C (14° a 104° F) notas [1] El peso estándar de la aeronave (incluyendo la batería, las hélices y una tarjeta microSD). El peso real del producto puede variar debido a diferencias en los materiales del lote y factores externos. [2] La velocidad máxima en el modo Sport es de 19 m/s cuando se opera en las regiones de la UE. [3] Resistencia máxima a la velocidad del viento durante el despegue y el aterrizaje		
(25131705)	SPEAKERS O BOCINA	Dimensiones: 114,1×82,0×54,7 mm (largo×ancho×alto) Peso: 85±2 g Interfaz: USB-C Potencia nominal: 3 W Volumen máximo: 110 dB a 1 m* Distancia de transmisión efectiva: 100 m a 70 dB* Velocidad de bits: 16 Kbps/32 Kbps Temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C (14° a 104° F) * Todos los datos se midieron en un entorno experimental y son solo como referencia. La situación real será ligeramente diferente	UNIDADES	3

		Volumen máximo 110dB @ 1m Distancia de transmisión efectiva 100m @ 70dB Tasa de bits 16 kbps/32 kbps Rango de temperatura de funcionamiento -10° a 40° C (14° a 104° F) notas [1] El peso estándar de la aeronave (incluyendo la batería, las hélices y una tarjeta microSD). El peso real del producto puede variar debido a diferencias en los materiales del lote y factores externos. [2] La velocidad máxima en el modo Sport es de 19 m/s cuando se opera en las regiones de la UE. [3] Resistencia máxima a la velocidad del viento durante el despegue y el aterrizaje		
(25131705)	SPEAKERS O BOCINA	Dimensiones: 114,1×82,0×54,7 mm (largo×ancho×alto) Peso: 85±2 g Interfaz: USB-C Potencia nominal: 3 W Volumen máximo: 110 dB a 1 m* Distancia de transmisión efectiva: 100 m a 70 dB* Velocidad de bits: 16 Kbps/32 Kbps Temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C (14° a 104° F) * Todos los datos se midieron en un entorno experimental y son solo como referencia. La situación real será ligeramente diferente	UNIDADES	3

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Responsables de IVA - No Somos Autorretenedores
Desde el año 2022 al 2024

7020-1 Actividad Principal 8,66‰ 6202 Otras Actividades 6,9‰

8299 Actividad Secundaria 9,66‰ 6209 Otras Actividades 9,66‰

Sociedad de economia mixta con participacion del 51% de Infimanizales

INFOTIC S.A

Nit: 900068796-1
CL 93B 13 44 PI 2

Tel: 7466000 Fax: 7466000

Bogotá, D.C.

Factura Electrónica De Venta

FVE-1451

Nombre: DISTRISEGURIDAD
NIT: 806013404
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 7
Ciudad: Cartagena De Indias
Teléfono: 6642510
C.C: C3-24 CO1.PCCNTR.6069442 CONVM-4812432

Fecha: 5/09/2024 12:38:12 p.m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Moneda: COP
Fecha vcto: 5/10/2024 12:00:00 a.m.
Medio de pago

Servicio	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor bruto	Valor neto
VS90900107	ADQUISICIÓN DE MOTOS CC 300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS) PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS SEGÚN CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	1,00	$ 406.776.467,00	$406.776.467,00	$ 484.063.996,00
VS90900107	ADQUISICIÓN DE MOTOS CC 650 UNIFORMADAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS SEGÚN CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	1,00	$ 68.947.899,00	$68.947.899,00	$ 82.048.000,00

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *****

Notas

LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN AL 30% DEL VALOR DE LA ADICIÓN.
operaciones@distriseguridad.gov.co; administracion@distriseguridad.gov.co

RESPONSABLE: ANYELA RUIZ MARCELO

VALOR BRUTO	$636.683.140,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$636.683.140,00
IVA	$120.969.797,00
TOTAL A PAGAR	$757.652.937,00

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN **Resolución N°:** 18764072568331 **Numeración Desde:** FVE 1356 **Hasta:** FVE 2000
Vigencia Desde: 2024/06/07 **Hasta:** 2025/06/07 **12 Meses**

CUFE 40a68b6c8330ba453f44e5f0507d39240dd1d9cb96b0d3b19be1cfecd6d9c101c63cc34cce6fa0ab6de23969dbffd257

FIRMA DIGITAL:
caEFbGI1XGWUw2DPpksQP+sTs04pI6VJuXH4SLRqUbrsUgKTuJbV2CFZO6CkEmxPcxcPRh/YcUlcRYcORiDf1qDvkcryvnIlX7iytiO4DBodGa5wB3i6JVPWCOV
MLF4tZK0QEAHAjjI4jgKRfC3CW65p8SlV0xTowHJ0DAphr/SCNjn2LMb02OXpwmAzF/UxcgNtv7ckxY1a6EfOaJNAQHS0slPgTF81OgBZGyFJ5qzAXCUrN+VG0d77e
hzCy17h62VX6pXk9v7zhd7d1xcVG+81PA/iP32iJJS6ls7PN84/oR1T+3+wjibWzOWRYDdjRl6DlpnTH1zAGvwrnDc1oA==

FECHA DIAN: 2024-09-05 12:38:13-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

"SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA"

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Responsables de IVA - No Somos Autorretenedores
Desde el año 2022 al 2024

7020-1 Actividad Principal 8,66‰ 6202 Otras Actividades 6,9‰

8299 Actividad Secundaria 9,66‰ 6209 Otras Actividades 9,66‰

Sociedad de economia mixta con participacion del 51% de Infimanizales

INFOTIC S.A

Nit: 900068796-1
CL 93B 13 44 PI 2

Tel: 7466000 Fax: 7466000

Bogotá, D.C.

Factura Electrónica De Venta

FVE-1451

Nombre: DISTRISEGURIDAD
NIT: 806013404
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 7
Ciudad: Cartagena De Indias
Teléfono: 6642510
C.C: C3-24 CO1.PCCNTR.6069442 CONVM-4812432

Fecha: 5/09/2024 12:38:12 p.m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Moneda: COP
Fecha vcto: 5/10/2024 12:00:00 a.m.
Medio de pago

VS90900107	ADQUISICIÓN DRONES ACUATICOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS SEGÚN CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.	1,00	$ 13.019.252,00	$13.019.252,00	$ 15.492.909,00
VS90900106	ADQUISICIÓN DOTACIÓN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS SEGÚN CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1,00	$ 60.178.178,00	$60.178.178,00	$ 71.612.032,00
VS90900107	ADQUISICIÓN UTV(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS SEGÚN CONTRATO CO1.PCCNTR.6069442 PREVIA ENTREGA Y RECIBO A	1,00	$ 87.761.344,00	$87.761.344,00	$ 104.436.000,00

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *****

Notas

LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN AL 30% DEL VALOR DE LA ADICIÓN.
operaciones@distriseguridad.gov.co; administracion@distriseguridad.gov.co

RESPONSABLE: ANYELA RUIZ MARCELO

VALOR BRUTO	$636.683.140,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$636.683.140,00
IVA	$120.969.797,00
TOTAL A PAGAR	$757.652.937,00

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN **Resolución N°:** 18764072568331 **Numeración Desde:** FVE 1356 **Hasta:** FVE 2000
Vigencia Desde: 2024/06/07 **Hasta:** 2025/06/07 **12 Meses**

CUFE 40a68b6c8330ba453f44e5f0507d39240dd1d9cb96b0d3b19be1cfecd6d9c101c63cc34cce6fa0ab6de23969dbffd257

FIRMA DIGITAL:
caEFbGI1XGWUw2DPpksQP+sTs04pI6VJuXH4SLRqUbrsUgKTuJbV2CFZO6CkEmxPcxcPRh/YcUlcRYcORiDf1qDvkcryvnIlX7iytiO4DBodGa5wB3i6JVPWCOV
MLF4tZK0QEAHAjjI4jgKRfC3CW65p8SlV0xTowHJ0DAphr/SCNjn2LMb02OXpwmAzF/UxcgNtv7ckxY1a6EfOaJNAQHS0slPgTF81OgBZGyFJ5qzAXCUrN+VG0d77e
hzCy17h62VX6pXk9v7zhd7d1xcVG+81PA/iP32iJJS6ls7PN84/oR1T+3+wjibWzOWRYDdjRl6DlpnTH1zAGvwrnDc1oA==

FECHA DIAN: 2024-09-05 12:38:13-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

"SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA"

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Responsables de IVA - No Somos Autorretenedores
Desde el año 2022 al 2024

7020-1 Actividad Principal 8,66‰ 6202 Otras Actividades 6,9‰

8299 Actividad Secundaria 9,66‰ 6209 Otras Actividades 9,66‰

Sociedad de economia mixta con participacion del 51% de Infimanizales

INFOTIC S.A

Nit: 900068796-1
CL 93B 13 44 PI 2

Tel: 7466000 Fax: 7466000

Bogotá, D.C.

Factura Electrónica De Venta

FVE-1451

Nombre: DISTRISEGURIDAD
NIT: 806013404
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 B 26 7
Ciudad: Cartagena De Indias
Teléfono: 6642510
C.C: C3-24 CO1.PCCNTR.6069442 CONVM-4812432

Fecha: 5/09/2024 12:38:12 p.m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Moneda: COP
Fecha vcto: 5/10/2024 12:00:00 a.m.
Medio de pago

	SATISFACCIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.				

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$636.683.140	19 %	$120.969.797

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *****

Notas

LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN AL 30% DEL VALOR DE LA ADICIÓN.
operaciones@distriseguridad.gov.co; administracion@distriseguridad.gov.co

RESPONSABLE: ANYELA RUIZ MARCELO

VALOR BRUTO	$636.683.140,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$636.683.140,00
IVA	$120.969.797,00
TOTAL A PAGAR	$757.652.937,00

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN **Resolución N°:** 18764072568331 **Numeración Desde:** FVE 1356 **Hasta:** FVE 2000
Vigencia Desde: 2024/06/07 **Hasta:** 2025/06/07 **12 Meses**

CUFE 40a68b6c8330ba453f44e5f0507d39240dd1d9cb96b0d3b19be1cfecd6d9c101c63cc34cce6fa0ab6de23969dbffd257

FIRMA DIGITAL:
caEFbGI1XGWUw2DPpksQP+sTs04pI6VJuXH4SLRqUbrsUgKTuJbV2CFZO6CkEmxPcxcPRh/YcUlcRYcORiDf1qDvkcryvnIlX7iytiO4DBodGa5wB3i6JVPWCOV
MLF4tZK0QEAHAjjI4jgKRfC3CW65p8SlV0xTowHJ0DAphr/SCNjn2LMb02OXpwmAzF/UxcgNtv7ckxY1a6EfOaJNAQHS0slPgTF81OgBZGyFJ5qzAXCUrN+VG0d77e
hzCy17h62VX6pXk9v7zhd7d1xcVG+81PA/iP32iJJS6ls7PN84/oR1T+3+wjibWzOWRYDdjRl6DlpnTH1zAGvwrnDc1oA==

FECHA DIAN: 2024-09-05 12:38:13-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

"SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA"

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

ACTA DE ENTREGA.

No. Orden Producción	1513

Alfa Am SAS., hace entrega de la ambulancia **NISSAN FRONTIER** No. de chasis **3N6AD35U3ZK466689,** adjuntando:

CLIENTE:DISTRISEGURIDAD

INSPECCIÓN ELÉCTRICA			
No.	ELEMENTO	CLIENTE APROBÓ	
		SI	NO
1	Barra De Luz Principal	✓	
2	Barra De Luz Trasera	✓	
3	Luces Rojas Laterales	✓	
4	Luces Blancas Laterales	✓	
5	Luz Antiniebla	✓	
6	Luces Rojas Posteriores	✓	
7	Direccionales	✓	
8	Sirena	✓	
9	Megáfono	✓	
10	Luces Paciente	✓	
11	Luz Mesa	✓	
12	Extractor	✓	
13	Ventilador	✓	
14	Luz De Cortesía	✓	
15	Luz De Apoyo	✓	
16	Silla Paramédico	✓	
17	Inversor	✓	
18	Luz Fría	✓	
19	Radio	✓	
20	Alarma	✓	
21	Bloqueo Central	✓	
22	Sensor Reversa		—
AIRE ACONDICIONADO			
1	Funcionamiento A/C Delantero	✓	
2	Funcionamiento A/C Trasero	✓	

Scanned with CamScanner

Junto con estos insumos completos se entrega y recibe respectivamente el vehículo con No. De serial **3N6AD35U3ZK467275,** a entera satisfacción según la normatividad vigente.

RECIBE:

Nombre: Julio Rivera C

Empresa: Distri seguridad

Firma:

Fecha:

ENTREGA:

Nombre: Juan David Castro

Alfa Ambulancias

Firma

Fecha:

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA.

No. Orden Producción	1507

Alfa Am SAS., hace entrega de la ambulancia **NISSAN FRONTIER** No. de chasis **3N6AD35U3ZK467275,** adjuntando:

CLIENTE:DISTRISEGURIDAD

INSPECCIÓN ELÉCTRICA			
No.	ELEMENTO	CLIENTE APROBÓ	
		SI	NO
1	Barra De Luz Principal	✓	
2	Barra De Luz Trasera	✓	
3	Luces Rojas Laterales	✓	
	Luces Blancas Laterales	✓	
5	Luz Antiniebla	✓	
6	Luces Rojas Posteriores	✓	
7	Direccionales	✓	
8	Sirena	✓	
9	Megáfono	✓	
10	Luces Paciente	✓	
11	Luz Mesa	✓	
12	Extractor	✓	
13	Ventilador	✓	
14	Luz De Cortesía	✓	
15	Luz De Apoyo	✓	
16	Silla Paramédico	✓	
17	Inversor	✓	
18	Luz Fría	✓	
19	Radio	✓	
20	Alarma	✓	
21	Bloqueo Central	✓	
22	Sensor Reversa		—
AIRE ACONDICIONADO			
1	Funcionamiento A/C Delantero	✓	
2	Funcionamiento A/C Trasero	✓	

Scanned with CamScanner

Junto con estos insumos completos se entrega y recibe respectivamente el vehículo con No. De serial **3N6AD35U3ZK467275,** a entera satisfacción según la normatividad vigente.

RECIBE:

Nombre: Julio Rivas C

Empresa: Distri seguridad

Firma:

Fecha:

ENTREGA:

Nombre: Juan David Castro

Alfa Ambulancias

Firma

Fecha:

Scanned with CamScanner

Las Motos descritas en el Ítem A2 conservaran las siguientes características generales:

FICHA TECNICA PARA MOTOCICLETA	
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
Cilindraje (comercial)	**De 300 cc a 650 cc**
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, 2023 O no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentaciön	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo ”oscilanfe o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Color	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución, No.06676 del 24/12/18
Sistema Electrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los šistemãlen pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad minima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originates de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o

	adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Distriseguridad descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes
	1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.

Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y Canilla.
	Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.
	* Largo 460 mm + 10 mm.

	* Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm :Ł 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior)
	PARTE EXTERNA
	*Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm + 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ż 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna.
	* Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm z 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm + 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro
	(04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior.
	*Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm -Ł 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ż 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.
	*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.
	*Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza*en la pierna y canillera.
	* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.
	* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo. -“
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Form tejido 100% poliéster.
	* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termoeońforołado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.

Material de la rodillera	Composición:
	Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%.
	Polietileno 2%
	Polyester 12%
	Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7%
	Aluminio 2%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos.
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. ‘
Accesorios Adicionales	Accesorios adicionalesLas motos deben ser entregadas con accesorios tales como: • Casco uniformado • Luces LED. • Sirena • Cortavientos

Nota: Todas las motocicletas deberán ser entregadas matriculadas y a nombre de distriseguridad y/o a quien distriseguridad delegue.

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764067792286 de 2024-03-22 a 2025-03-22 del AAM 3.664 al AAM 4.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD PRINCIPAL 2920 TARIFA 6.9/1000, ACTIVIDAD SECUNDARIA 8699 TARIFA 9.66/1000.

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta
CUFE: 0eb6e2789653a3dd56e3458efe84be0852b553e1d0b4a9d16382aa002d6a3983c620983e38197b6740714d9016172c43

Cliente: DISTRISEGURIDAD
Nit: 806013404 - 2
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 OF 609
Teléfonos: 6056642510 - 6056643617
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Correo electrónico: administracion@distriseguridad.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	AAM3885
Tipo de operación:	Estándar
Vendedor	STEFANIA MORALES OSORIO
Fecha de Facturación:	2024-08-02 02:18:58 p.m.
Fecha de Validación:	2024-08-02 02:19:04 p.m.
Fecha de Entrega:	2024-08-02 08:43:46 a.m.
Fecha de Vencimiento:	2024-09-01
Medio de Pago:	Instrumento no definido
Plazo de Pago:	30 días
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Unidad de medida	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	[AMB-0008 V4] AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK466689 MOTOR:QR25-554157H	1.0 Unidades	Unidades	$ 193,932,079.41	$ 0.00	19	0.00 %	$ 193,932,079.41
2	MANTENIMENTO PREVENTIVO	1.0 Unidades	Unidades	$ 9,741,955.04	$ 0.00	19	0.00 %	$ 9,741,955.04
3	GRAVÁMENES ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	$ 17,312,292.50	$ 0.00		0.00 %	$ 17,312,292.50

Total líneas de factura 3

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Valor en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE	**Total sin impuestos**	$ 220,986,326.95
	Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
	Fletes	$ 0.00
	IVA19%bOUT	$ 36,847,095.09
	IVA19%-SOUT	$ 1,850,971.46
Total a pagar		$ 259,684,393.50

Observaciones: OTRO SI: ESTE VEHICULO DEBE SER MATRICULADO A NOMBRE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4.

ACTIVIDAD GRAVADA CON INDUSTRIA Y COMERCIO EN GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA , DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL, ARTICULO 77 LEY 49 DE 1990, RATIFICADO EN EL ART 343 DE LA LEY 1819 DE 2016

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

ALFA AM S.A.S	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:**
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		**FECHA DE RECIBIDA**

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764067792286 de 2024-03-22 a 2025-03-22 del AAM 3.664 al AAM 4.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD PRINCIPAL 2920 TARIFA 6.9/1000, ACTIVIDAD SECUNDARIA 8699 TARIFA 9.66/1000.

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta
CUFE: 58c68fca2a82222e5c4d11e82d96889a18ff3f54106ed42b648d9961724efd28095cbd26dda03068b78815049cd4ebb7

Cliente: DISTRISEGURIDAD
Nit: 806013404 - 2
Dirección: SEC CHAMBACU ED INTELIGENTE CR 13 OF 609
Teléfonos: 6056642510 - 6056643617
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Correo electrónico: administracion@distriseguridad.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	AAM3886
Tipo de operación:	Estándar
Vendedor	STEFANIA MORALES OSORIO
Fecha de Facturación:	2024-08-02 02:19:20 p.m.
Fecha de Validación:	2024-08-02 02:19:25 p.m.
Fecha de Entrega:	2024-08-02 08:53:16 a.m.
Fecha de Vencimiento:	2024-09-01
Medio de Pago:	Instrumento no definido
Plazo de Pago:	30 días
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Unidad de medida	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	[AMB-0008 V4] AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA V4 VEHÍCULO MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO TIPO DE CARROCERÍA: AMBULANCIA SERVICIO: OFICIAL CLASE: CAMIONETA SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U3ZK467275 MOTOR:QR25-553970H	1.0 Unidades	Unidades	$ 193,932,079.41	$ 0.00	19	0.00 %	$ 193,932,079.41
2	MANTENIMENTO PREVENTIVO	1.0 Unidades	Unidades	$ 9,741,955.04	$ 0.00	19	0.00 %	$ 9,741,955.04
3	GRAVÁMENES ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	$ 17,312,292.50	$ 0.00		0.00 %	$ 17,312,292.50

Total líneas de factura 3

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com

Valor en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE	**Total sin impuestos**	$ 220,986,326.95
	Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
	Fletes	$ 0.00
	IVA19%bOUT	$ 36,847,095.09
	IVA19%-SOUT	$ 1,850,971.46
Total a pagar		$ 259,684,393.50

Observaciones: OTRO SI: ESTE VEHICULO DEBE SER MATRICULADO A NOMBRE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4.
ACTIVIDAD GRAVADA CON INDUSTRIA Y COMERCIO EN GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA , DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL, ARTICULO 77 LEY 49 DE 1990, RATIFICADO EN EL ART 343 DE LA LEY 1819 DE 2016

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

ALFA AM S.A.S	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:**
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		**FECHA DE RECIBIDA**

NISSAN UD NISSAN DIESEL NEW HOLLAND CONSTRUCTION HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764060273905 de 2023-11-21 - 2025-11-21 DEL N041-201553 AL N041-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A. Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Cartagena CTG - Vitrina Pie del Cerro AV.PIE DEL CERRO CLL 30 NO.18A CONMUTADOR 0 CIUDAD CARTAGENA	

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N041-201777	2024-08-16	01:38 PM	CARTAGENA

CUFE	f581caaeb136777cc5787ba8d58bb16327189121b4aa09418497b7cfea5df05f7155b086a33178262caf5fb3374e7c07

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2024-09-15	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

DISTRISEGURIDAD NIT 806013404
CHAMBACU CRA13 #26-78 P 6 OF 605EDIF. INTELIGENTE, CARTAGENA
3103627488 operaciones@distriseguridad.gov.co % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
18388	333950	Cartagena	CTG - Vitrina Pie del Cerro	JESSICA PAOLA NUÑEZ ROMERO

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 145,026,772
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 145,026,772
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 27,555,087
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 11,602,142
TOTAL A COBRAR	$ 184,184,000

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES: ...

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	OFICIAL	2025
COD MOD	CAJA	
62.104	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F5SL893389	8ANBD33F5SL893389
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C052139	CTSNLQYD23ILP---G-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	EURASIAN HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
032024000889634	2024/07/02
GARANTIA:	3 Años o 100.000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital